

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL

Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui  
Barcelona, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)  
213° y 164°

ASUNTO N°: BP02-Z-2023-000010  
SEGUNDO CARTEL DE REMATE  
SE HACE SABER:

Que este Tribunal por auto dictado en esta misma fecha, en el juicio por Rendición de Cuentas, intentado por los ciudadanos Grennie Gabriel González Gómez y Néstor Gabriel González Gómez, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros16.026.889 y 16.026.895, respectivamente, en contra de la ciudadana Tiziana Yojana González, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 12.892.060, ordeno la publicación del Segundo Cartel de Remate respecto de las acciones pertenecientes a la ciudadana Tiziana Yojana González, antes identificada, que ostenta en la Sociedad Mercantil GNT Marine Group C.A, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Anzoátegui, en fecha 20 de noviembre del 2019, bajo el N° 21, Tomo 51-A, las cuales corresponden al (33%), del paquete accionario de la misma, todo ello según el dispositivo del artículo 551 del Código de Procedimiento Civil.-

Que las publicaciones y consignaciones que del presente cartel se haga, en el diario "El Tiempo", en dimensiones que permitan su fácil lectura, lo cual, se efectuara en tres distintas ocasiones, de tres en tres días.-

Que para más información debe acudir a la secretaria de ese Tribunal, en horas de despacho comprendido de 8:30 a.m. , a 3:30 p.m.-

La Juez Suplente,  
(Fdo). Mirla Mata Rojas

El Secretario Acc.,  
(Fdo). Johnny A. Bolívar T.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25-04-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL

TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACIÓN, SUSTANCIACIÓN MEDIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO SUCRE, CON SEDE CUMANÁ

Cumaná, 21 de febrero de 2024  
213° y 165°

CARTEL DE NOTIFICACION  
SE HACE SABER AL:

Ciudadano **JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, cedula de identidad N° 17.909.815, domiciliado en el conjunto residencial Villa Dorada, casa N° 11, manzana H, etapa 1, sub-etapa 3, sector El Peñón, parroquia Valentín Valiente, municipio Sucre, estado Sucre, que por ante este Despacho Judicial cursa asunto signado con el **ASUNTO: JMS1-1001-2023**, contenido del juicio que por **NULIDAD DE CONTRATO DE VENTA**, presentada por la abogada en ejercicio **MARIA MAZA**, inscrita en el en el I.P.S.A., bajo el N° **230.497**, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, debe comparecer ante este Circuito Judicial, ubicado en la Calle Rojas, Cruce con Avenida Bermúdez, Edificio Don Ramón, Primero Piso, Cumaná, Estado Sucre, en horas comprendidas de 08:30 a.m y 3:30 p.m., dentro de los diez (10) días de despacho siguiente, contados a partir de que curse en autos la constancia de haberse consignado el ejemplar en un diario de Circulación Nacional, el cual deberá ser entregado a la parte actora para su publicación, por una sola vez, para que se haga parte en el juicio o manifieste lo que a bien tengan sobre el procedimiento. Advertiéndosele que de no comparecer en el plazo señalado se le nombrará Defensor o Defensora, con quien se entenderá dicha notificación.

(FDO) ABG. ROSIRYS COVA ROQUE

JUEZ DEL TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO SUCRE. SEDE CUMANÁ.

ASUNTO: JMS1-1001-2023  
PARTE DEMANDANTE: MARÍA DE LOS ANGELES MAZA MARQUEZ  
PARTES DEMANDADAS: PABLO JAVIER LAYES MEZZOROTOLO Y JOSÉ GREGORIO HERNANDEZ GARCIA  
MOTIVO: NULIDAD DE COMPRA VENTA  
RCR/vvivenes.-

Dirección: Calle Rojas C/Avenida Bermúdez Edificio Don Ramón, Primer Piso Cumaná, Estado Sucre. Telefax (0293) 431241.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25-04-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL

TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACIÓN, SUSTANCIACIÓN MEDIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO SUCRE, CON SEDE CUMANÁ

Cumaná, 21 de febrero de 2024  
213° y 165°

CARTEL DE NOTIFICACION  
SE HACE SABER AL:

Ciudadano **PABLO JAVIER LAYES MEZZOROTOLO**, venezolano, mayor de edad, cedula de identidad N° 24.129.118, domiciliado en la Urbanización "Nueva Cumaná", torre M-10, piso 5, apartamento 5-C, parroquia Altagracia, municipio Sucre, estado Sucre, que por ante este Despacho Judicial cursa asunto signado con el **ASUNTO: JMS1-1001-2023**, contenido del juicio que por **NULIDAD DE CONTRATO DE VENTA**, presentada por la abogada en ejercicio **MARIA MAZA**, inscrita en el en el I.P.S.A., bajo el N° **230.497**, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, debe comparecer ante este Circuito Judicial, ubicado en la Calle Rojas, Cruce con Avenida Bermúdez, Edificio Don Ramón, Primero Piso, Cumaná, Estado Sucre, en horas comprendidas de 08:30 a.m y 3:30 p.m., dentro de los diez (10) días de despacho siguiente, contados a partir de que curse en autos la constancia de haberse consignado el ejemplar en un diario de Circulación Nacional, el cual deberá ser entregado a la parte actora para su publicación, por una sola vez, para que se haga parte en el juicio o manifieste lo que a bien tengan sobre el procedimiento. Advertiéndosele que de no comparecer en el plazo señalado se le nombrará Defensor o Defensora, con quien se entenderá dicha notificación

(FDO) ABG. ROSIRYS COVA ROQUE

JUEZ DEL TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO SUCRE. SEDE CUMANÁ.

ASUNTO: JMS1-1001-2023  
PARTE DEMANDANTE: MARÍA DE LOS ANGELES MAZA MARQUEZ  
PARTES DEMANDADAS: PABLO JAVIER LAYES MEZZOROTOLO Y JOSÉ GREGORIO HERNANDEZ GARCIA  
MOTIVO: NULIDAD DE COMPRA VENTA  
RCR/vvivenes.-

Dirección: Calle Rojas C/Avenida Bermúdez Edificio Don Ramón, Primer Piso Cumaná, Estado Sucre. Telefax (0293) 431241.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25-04-2024



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO ANZOÁTEGUI  
MUNICIPIO AUTÓNOMO "JUAN ANTONIO SOTILLO"  
SINDICATURA MUNICIPAL

Puerto La Cruz 11 de abril del Año 2024

CARTEL DE NOTIFICACION  
SE HACE SABER:

A las ciudadanas: **MARÍA ARMAS DE VÁSQUEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-498.423, **MARÍA GENOVEVA VÁSQUEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-2.800.542, **ANA LIDA VÁSQUEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-2.797.863, **JOSEFINA DEL VALLE VÁSQUEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-2.804.226, **GRACIELA JOSEFINA VÁSQUEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-2.796.548, **ROSA PADILLA DE MORALES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-557.120, y **BEATRIZ GUADALUPE VÁSQUEZ PEREDA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-11.416.105, que la Sindicatura Municipal como Organismo Sustanciador del Procedimiento Administrativo Ordinario que se sigue en razón de la investigación del Procedimiento Administrativo de Rescate por violación de las Cláusulas Contractuales del Contrato de Venta celebrado por la municipalidad y el primer adquirente con relación a un inmueble ubicado en la calle Nueva entre la calle Rivera y calle Carabobo N° 19 del Sector Barrio El Pensil de esta ciudad de Puerto la Cruz, Municipio Juan Antonio Sotillo del Estado Anzoátegui, constante de Doscientos Ocho Metros con Sesenta y Cinco Centímetros (208,65 M2), codificado bajo el número catastral N°: 03-16-20-03; acorido la Apertura del Procedimiento Administrativo para dicha investigación y asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se ordeno sus notificaciones, a los fines de que comparezcan por ante este Despacho ubicado en la Av. Municipal, Centro Comercial Gran Parada, Sector Barrio Marifón, Oficina N° 4 de esta ciudad de Puerto La Cruz, del Municipio Juan Antonio Sotillo del estado Anzoátegui, para que expongan sus alegatos, pruebas y razones que creyeren conveniente a la defensa de sus intereses, concediéndoles un plazo de Diez (10) días hábiles para tal fin, contados a partir de la notificación, siendo que se entenderán por notificados una vez transcurridos Quince (15) días después de publicado el presente cartel en un diario de la localidad y que conste en autos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. En la Ciudad de Puerto La Cruz, a los once (11) días del mes de abril del 2024. Se transcribe el auto de inicio del Procedimiento Administrativo de Rescate por violación de las Cláusulas Contractuales del Contrato de Venta celebrado por la municipalidad y el primer adquirente.

Y, visto el oficio N°021/2024 emanado de la Secretaría del Concejo Municipal Juan Antonio Sotillo del estado Anzoátegui en fecha 10/04/2024, y recibido por ante esta Sindicatura Municipal En la misma fecha, considerando que tal exhorto existe en la consideración de dar continuidad al procedimiento administrativo contenido en el Artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, esta Sindicatura Municipal actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, acuerda iniciar el Procedimiento Administrativo de Rescate Por Venta celebrada por la Municipalidad de un inmueble perteneciente a otra persona, previsto en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, el cual fuera autorizado por la **Cámara Municipal según Acuerdo N° 063/2024, de Sesión Ordinaria de fecha martes 09 de abril del año 2024**, de conformidad con el Artículo 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, donde se nos plantea problemática sobre una parcela de terreno y las bienhechurías en ella enclavadas, ubicadas en Calle Nueva entre la calle Rivera y calle Carabobo N° 19 del Sector Barrio El Pensil de esta ciudad de Puerto la Cruz, Municipio Juan Antonio Sotillo del Estado Anzoátegui, inscrito bajo el código de Catastro Municipal N° 03-08-02-26, en consecuencia se ordena oficiar a Catastro Municipal, a fin de que nos suministre toda la información que repose en su Dirección sobre dicho inmueble y copias del expediente catastral con sus anexos. Cumplase. (..)

(FDO). DR. VÍCTOR RANIERI BETANCOURT  
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

Resolución Nro. 018-2022, publicada en Gaceta Municipal Nro. 027, Edición Extraordinaria de fecha 25/01/2022.  
C.I.8.331.942.

C.C.EXPEDIENTE

Dirección: Av. Municipal, Centro Comercial Gran Parada, Sector Barrio Marifón, Puerto La Cruz - Estado Anzoátegui

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25-04-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL

Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui

Barcelona, veintinueve (29) de enero del dos mil veinticuatro (2024)  
213° y 164°

ASUNTO N°: BP02-V-2020-005003

EDICTO

**SE HACE SABER:** Que por ante este Tribunal cursa formal demanda contentiva de **Acción Mero-Declarativa de Concubinato**, incoada por la ciudadana **Fátima Isabel Hernández Polanco**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 4.332.853, en contra el de cujus ciudadano **Gonzalo Bolívar Falconi Velázquez**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad, N° 9.317.965, y en virtud del fallecimiento del demandado **Gonzalo Bolívar Falconi Velázquez**, domiciliado en Apartamento B-9-5, situado en el Piso N° 9 de la Torre "B" del Conjunto Residencial Isla de Plata, ubicado en el Municipio Autónomo Guanta del Estado Anzoátegui, se libra el presente Edicto a todas aquellas personas que puedan tener interés directa o indirectamente en el presente juicio, a fin de que comparezcan ante este Tribunal en horas de despacho, cuyo horario está comprendido de 08:30 a.m. a 3:30 p.m., al término de sesenta días siguientes contados a partir de la constancia en autos de la publicación, fijación y consignación que se haga del presente Edicto, en el expediente, para que expongan lo que consideren necesario en relación con el referido procedimiento.- Así mismo se les hace saber que vencido el término antes referido, sin que hubiere comparecido persona alguna, el tribunal les hará el correspondiente nombramiento de Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso, igualmente se deja constancia que la Juez de este Tribunal suspende el curso de la presente causa, según lo establecido en el artículo 144 del Código de Procedimiento Civil.- El presente Edicto se publicará en los Diarios El Nacional y El Tiempo, con el intervalo de Ley, de conformidad con el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.-

La Juez Suplente,  
(Fdo). Mirla Mata Rojas

El Secretario Acc  
(Fdo). Johnny A. Bolívar T.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25-04-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui  
Barcelona, 19 de marzo de 2024  
213° y 165°

ASUNTO: BP02-V-2023-000466

CARTEL DE CITACIÓN

**Se Hace Saber:** A los ciudadanos **ARAMAN JOSÉ RAMIREZ DE RODRIGUEZ** y **BLADIMIR JESUS RODRIGUEZ MONTES**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad N° V-8.346.504 y V-9.272.505, respectivamente, **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** interpuesto por los ciudadanos **ONEIVER COROMOTO GARICA** y **ANA REIS RODRIGUEZ**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad V-4.961.039 y 21.392.890, y en su carácter de apoderado judicial el abogado en ejercicio **JAVIER ARIAS LEÓN**, inscrito en el Inpreabogado bajo los N° 126.619, en contra de Ustedes; que este Tribunal ha ordenado su citación mediante Carteles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil. Se les advierte que deberán comparecer por ante este Juzgado en el término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la constancia en autos de la publicación de este Cartel en los Diarios **"EL TIEMPO"** y **"ÚLTIMAS NOTICIAS"**, durante treinta días, una vez semana, y su consiguiente consignación en autos, por si o por medio de apoderados, a darse por citados en el presente juicio; y en caso de no comparecer en el plazo señalado, se les designará Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás actos del proceso.

La Juez Suplente,  
(Fdo) Abg. Rosley Barrios Flores

La Secretaria,  
(Fdo) Abg. Steffany Montaño

RB/Julianne R.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24-04-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Tribunal de Mediación y Sustanciación de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado Anzoátegui - Barcelona Barcelona, quince de marzo de dos mil veinticuatro 213° y 165°

ASUNTO: BP02-J-2024-000346

EDICTO SE HACE SABER:

Que por ante éste Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, dio inicio a la Solicitud de INSERCIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, presentada por la ciudadana LUZ MARIA APONTE MEDINA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-8.203.441, debidamente asistida en este acto por la Defensora Pública Primera del Sistema de Protección, Abg. MARIA EUGENIA MURILLO TIMAURY, en donde se encuentra involucrado su hijo, el adolescente: MANUEL ALEJANDRO APONTE MEDINA, actualmente de quince (15) años de edad, nacido en fecha 19/05/2008, mediante la cual ocurre ante esta competente autoridad para solicitar la INSERCIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO del adolescente anteriormente identificado, en virtud de que el acta de nacimiento del adolescente de marras no reposa en los libros del Registro Civil de nacimiento del Hospital Central Universitario Dr. Luis Razetti, Municipio Bolívar del Estado Anzoátegui, en consecuencia, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó emplazar a toda persona que directa o indirectamente y los terceros interesados, que puedan verse afectados sus derechos a través de la presente solicitud, para que puedan formular sus oposiciones o defensas en la audiencia, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2°) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar. Dicho edicto será publicado una sola vez por un diario de circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, ibidem, como la consignación de la publicación, todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 511 y siguientes de la referida ley especial, que refiere al procedimiento de jurisdicción voluntaria, en concordancia con el artículo 507 del Código Civil Venezolano. Se advierte a las partes de conformidad con el citado artículo 461, Ejudsm, si no comparecen se le designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. Bastará con una sola publicación. Cúmplase con lo ordenado.

LA JUEZ PROVISORIA. (FDO) ABG. SULEIMA PEREZ

EL SECRETARIO. (FDO) ABOG. JESUS MAITA

SP/Jesustovar;- Hora de Emisión: 4:57 PM Número de Boleta: BH0CBOL2024000733

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24-04-2024

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE MUNICIPIO ANACO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI. ANACO, 08 DE ABRIL DE 2024 213° Y 164°

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

ASUNTO: C-2024-003

A los ciudadanos MARIO JOSE GONZALEZ LA PAZ, DANIEL JOSE GONZALEZ LA PAZ, IRENE JOSEFINA GONZALEZ LA PAZ, MELISSA JOSEFINA GONZALEZ LA PAZ, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad nros V-15.065.103, V-16.963.170, V-19.312.483 y V-17.420.861, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Anaco, Municipio Anaco del Estado Anzoátegui, que deberán comparecer dentro de los quince (15) días siguientes de despacho a la fijación, publicación y consignación que del presente cartel de citación so haga, a los fines de dar contestación a la demanda por NULIDAD DE CONTRATO DE VENTA, llevado por ante el Juzgado Primero en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, (El Tigre, signado con la nomenclatura BP12-V2023-000009 (nomenclatura de ese Juzgado), incoado por el abogado en ejercicio TEOBALDO DE JESUS CASTRO SANCHEZ, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 96.365, actuando en su carácter de apoderado judicial de la ciudadana LESLIE BIRMANIA MEDINA RONDON, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.455.539, domiciliada en la ciudad de Anaco, Municipio Anaco del Estado Anzoátegui. Las publicaciones del presente cartel serán efectuados en los diarios "EL TIEMPO" y "ULTIMAS NOTICIAS", con intervalo de tres (3) días entre una y otra publicación, y un ejemplar del mismo será fijado por la Secretaría de este Tribunal en la morada, oficina o negocio del demandado. Se le advierte a la parte demandada que de no comparecer en el lapso antes señalado, se les nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás incidencias que ocasione el presente procedimiento. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.-

EL JUEZ PROVISORIO. (FDO) Abg. DAVID FUENTES GONZALEZ

LA SECRETARIA TITULAR (FDO) Abg. ANA CUMARES SOLANO

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23-04-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Tribunal de Mediación y Sustanciación de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado Anzoátegui - Barcelona Barcelona, nueve de abril de dos mil veinticuatro 213° y 165°

ASUNTO: BH0C-V-2023-000063

CARTEL DE NOTIFICACION

SE HACE SABER:

A la ciudadana MAYURIT COROMOTO GUERRA LÓPEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-15.035.539, domiciliada en la siguiente dirección: Avenida 2, Casa S/N, Tronconal 4, Barcelona, estado Anzoátegui, en su carácter de representante legal del adolescente (Identidad omitida de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), parte demandada en el presente procedimiento de ACCIÓN MERO DECLARATIVA, incoada por la abogada en ejercicio CARMEN MARIA BLANCO, inscrita en el IPSA bajo el Nro. 80.980, actuando en su carácter de representante legal de la ciudadana MARIA LUISA SALAZAR BELLORIN, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-16.718.075, a fin de que comparezca por ante este órgano jurisdiccional, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al que Secretario haga constar en autos el cumplimiento de su notificación, para que conozca la oportunidad fijada para el inicio de la fase de Mediación de la Audiencia Preliminar, debiendo comparecer debidamente asistida de Abogado y en caso de no contar con defensa privada, deberá participarlo a este Órgano Jurisdiccional para proveerla de Defensor Público, antes de la oportunidad para el inicio de dicha fase, con el objeto que en la misma cuente con la debida defensa técnica. Dicho cartel será publicado una sola vez por un diario de circulación local cuyo lapso comenzará a computarse a partir del momento en que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que conste las formalidades exigidas en el artículo 461 ibidem, como la consignación de la publicación. Se advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, Ejudsm, si no comparece se le designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. Bastará con una sola publicación.-

LA JUEZ PROVISORIO (FDO) ABG. SULEIMA PÉREZ GARCIA

EL SECRETARIO (FDO) ABG. JESUS MAITA HERNANDEZ

En la misma fecha del auto anterior, se cumplió todo lo ordenado en el. Conste.-

EL SECRETARIO (FDO) ABG. JESUS MAITA HERNANDEZ

SPG/JenniferGonzález;- Hora de Emisión: 10:56 AM Número de Boleta: BH0CBOL2024001002

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23-04-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Tribunal de Mediación y Sustanciación de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado Anzoátegui - Barcelona Barcelona, diez de abril de dos mil veinticuatro 213° y 165°

ASUNTO: BP02-J-2024-000477

EDICTO SE HACE SABER:

Que por ante éste Tribunal segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, dio inicio a la Solicitud de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, presentada por la ciudadana MARIA ALEJANDRA RUIZ HERNANDEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-17.371.515, domiciliada en el Municipio Guanape, Estado Anzoátegui, actuando en representación de sus hijas las niñas WILMARY DEL CARMEN Y WILANYI CELESTE TOMOCHE RUIZ, de quince (15) y ocho (08) años de edad, nacidas en fechas 20-09-2008 y 30-04-2015, debidamente asistida por la abogada en ejercicio ANA ROSA CENTENO ARRIJAS, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 16.932, mediante la cual ocurre ante esta competente autoridad para solicitar la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de sus hijas en cuanto al apellido paterno, por cuanto las mismas se apellidan "TOMOCHE RUIZ", siendo lo correcto "DIAZ RUIZ", inscritas en el Registro Electoral del Estado Anzoátegui, Municipio Francisco del Carmen Carvajal, Parroquia Valle Guanape, bajo las actas Nros 79, folio 14, Tomo I año 2010 y acta Nro 75, folio 75, tomo I año 2017, en virtud de que mediante demanda de Reconocimiento e Inquisición de paternidad mediante sentencia definitiva de fecha 26-05-2015, por el Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui declaró al ciudadano WILMER CELESTINO (PADRE BIOLOGICO), como hijo legítimo del de cuius ciudadano FRANCISCO DIAZ, pasando a llamarse WILMER CELESTINO DIAZ TOMOCHE, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad nro V-8.236.839 según se evidencia de constancia expedida por el Registro Civil de Nacimiento del Registro Civil del Municipio Manuel Ezequiel Bruzual del Estado Anzoátegui bajo el acta Nro 5, folio 7, tomo I, año 1968, en consecuencia, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó emplazar a toda persona que directa o indirectamente y los terceros interesados, que puedan verse afectados sus derechos a través de la presente solicitud, para que puedan formular sus oposiciones o defensas en la audiencia, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2°) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar. Dicho edicto será publicado una sola vez por un diario de circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, ibidem, como la consignación de la publicación, todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 511 y siguientes de la referida ley especial, que refiere al procedimiento de jurisdicción voluntaria. Se advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, Eju\*errr, si no comparecen se le designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. Bastará con una sola publicación. Cúmplase con lo ordenado.

LA JUEZA PROVISORIA (FDO) ABG. NERMAR NARVAEZ

LA SECRETARIA (FDO) ABG. SONIA ALFARO

NNA/ANA

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23-04-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui Barcelona, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024) 213° y 164°

ASUNTO N°: BP02-Z-2023-000005

CARTEL DE REMATE

SE HACE SABER:

Que este Tribunal por auto dictado en esta misma fecha, en el juicio por Rendición de Cuentas, intentado por los ciudadanos Grennie Gabriel González Gómez y Néstor Gabriel González Gómez, venezolanos, mayores de edad titulares de las cédulas de identidad Nros 16.026.889 y 16.026.895, respectivamente, en contra de la ciudadana Tiziana Yojana González, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 12.892.060, ordeno la publicación de los carteles de remate respectivo de las acciones pertenecientes a la ciudadana Tiziana Yojana González, antes identificada, que ostenta en la Sociedad Mercantil GNT Marine Group C.A., inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Anzoátegui, en fecha 20 de noviembre del 2019, bajo el N° 21, Tomo 51-A, las cuales corresponden al (33%), del paquete accionario de la misma, todo ello según el dispositivo del artículo 551 del Código de Procedimiento Civil.-

Que las publicaciones y consignaciones que del presente cartel se haga en el diario "El Tiempo", en dimensiones que permitan su fácil lectura, lo cual, se efectuara en tres distintas ocasiones, de tres en tres días.-

Que para más información debe acudir a la secretaria de este Tribunal, en horas de despacho comprendido de 8:30 a.m., a 3:30 p.m.-

La Juez Suplente, (Fdo). Mirla Mata Rojas El Secretario Acc, (Fdo). Jhonny A. Bolívar T.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22-04-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui Barcelona, diecinueve (19) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) 213° y 164°

ASUNTO N°: BP02-V-2018-000222

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que por ante este Tribunal cursa formal demanda contentiva de Prescripción Adquisitiva, intentada por la ciudadana Clara Isabel Dos Santos Ramírez, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 8.241.687, en contra de los ciudadanos Fidel Gómez González y María Del Pilar Rebuelta de Gómez, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° 10.293.996 y 81.434.222, respectivamente; que se crean con derecho sobre el siguiente inmueble constituido por: Un (01) apartamento que forma parte del Edificio Papagayo del Conjunto Residencial Venecia, ubicado en el Complejo Turístico El Morro, Municipio Juan Antonio Sotillo del Estado Anzoátegui, distinguido con el N° 39, situado en la planta tercera, el cual es objeto de litigio, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a darse por citados dentro de los quince días de despachos siguientes a la constancia en autos de la publicación, fijación y consignación que de dicho Edicto se haga a los autos, en horas de despacho cuyo horario está comprendido de 08:30 a.m., a 03:30 p.m.,.- Asimismo se le hace saber que vencido el término antes referido, sin que hubiere comparecido persona alguna, el Tribunal les hará el correspondiente nombramiento de Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso.- El presente Edicto se publicará en los Diarios El Tiempo y Últimas Noticias, durante sesenta días, dos veces por semana, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 231 ejusdem.-

La Juez Suplente (Fdo). Mirla Mata Rojas

El Secretario Acc (Fdo). Jhonny A. Bolívar T.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20-04-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACIÓN,  
SUSTANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN  
JUDICIAL DEL ESTADO SUCRE. SEDE CUMANÁ.

Cumaná, 14 de Febrero de 2024  
213° y 164°

ASUNTO: JMS1-1054-2024  
DEMANDANTE: MARTINEZ PATIÑO YALIRIA CAROLINA  
DEMANDADOS: HERMANOS GUTT MARTINEZ  
MOTIVO: ACCION MERO DECLARATIVA DE UNIÓN DE CONCUBINATO

**EDICTO**

Se hace saber a todas las personas que tengan o pudieran tener interés directo y manifiesto en el presente asunto, que este Tribunal admitió la demanda por ACCION MERO DECLARATIVA DE UNIÓN DE CONCUBINATO, y los recaudos que la acompañan, presentada por la ciudadana MARTINEZ PATIÑO YALIRIA CAROLINA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 10.954.716, y de este domicilio; asistida en este acto por la abogada en ejercicio MAGSOLYS DEL VALLE ACEVEDO CEDEÑO, inscrito en el Inpreabogado bajo el Nro. 146.678, Contra los hijos ciudadanos HERMANOS GUTT MARTINEZ, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° 27.080.283 y 32.383.641, y de este domicilio, por ende, los interesados deberán comparecer por ante este órgano jurisdiccional ubicado en la Calle Rojas cruce con Avenida Bermúdez, Edificio Don Ramón, Primer Piso, Cumaná, Estado Sucre, dentro de los diez (10) días despacho siguientes a la publicación y consignación en autos del presente edicto que se haga en un diario de circulación nacional, para que se hagan parte en el juicio o manifiesten lo que a bien tengan sobre el procedimiento. Por último, se advierte a los terceros interesados que si no comparecen por sí o por medio de apoderado judicial se les designará Defensor Ad-Litem, quien deberá ser notificado para la aceptación y juramentación para dicho cargo al segundo (2do) día de despacho siguiente a la consignación que realizará el alguacil y posteriormente se deberá solicitar su notificación. Por último, una vez que conste en autos la resulta del último de los ordenados a notificar, al día de despacho siguiente comenzará a correr el lapso de diez (10) días de despacho para que la parte demandante presente escrito de pruebas y la parte demandada conteste la demanda y presente escrito de pruebas, conforme a lo dispuesto en el artículo 474 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

(FDO) ABOG. ROSIRYS COVA ROQUE  
JUEZA DEL TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACIÓN,  
SUSTANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PROTECCIÓN  
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
DEL ESTADO SUCRE.  
SEDE CUMANÁ.

Dirección: Calle Rojas C/Avenida Bermúdez Edificio Don Ramón Primer Piso.  
Cumaná, Estado Sucre. Teléfax (0293) 4312412  
RCR/mj

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Superior en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo  
de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui.  
Barcelona, 17 de abril de 2024  
213° y 164°

ASUNTO: BP02-R-2013-000441  
CARTEL DE NOTIFICACION

**SE HACE SABER:**

A la sociedad mercantil **INVERSIONES EN GENERAL ALMOTACEN SEGUNDA, C.A.** debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción judicial del Estado Anzoátegui, en fecha siete (07) de enero de 1987, bajo el N° 03, Tomo A-1, y/o por su apoderado judicial el abogado en ejercicio **GABRIEL MAZZALI ALDANA**, debidamente inscrito en el Inproabogado bajo el N° 890.625, parte demandante en el juicio que por **ACCIÓN REIVINDICATORIA**, que hubiese incoado usted en contra de la sociedad mercantil **CERVECERÍA POLAR, C.A.**, suficientemente identificada en autos, que mediante auto de esta misma fecha se acordó a solicitud de la parte interesada su notificación por medio del presente cartel de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil, el cual, se ordenó publicar en el medio digital **EL TIEMPO** por medio de su página web [www.eltiempove.com](http://www.eltiempove.com), a fin de hacerle saber que, en fecha dos (02) de abril del año en curso, la suscrita Juez Suplente de este Tribunal Superior en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, se ABOCÓ al conocimiento de la presente causa, asimismo, vencido el término de los trece (13) días de despacho siguientes, a que conste en autos el presente cartel debidamente publicado acompañado de su certificación, se reanudará la causa al estado de dictar sentencia.

La Juez,  
(Fdo) Magbis Mago

El Secretario,  
(Fdo) Juan Carlos Maleno

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil,  
Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial  
del Estado Anzoátegui  
Barcelona, veintinueve (29) de enero del dos mil veinticuatro (2024)  
213° y 164°

ASUNTO N°: BP02-V-2020-005003

**EDICTO**

**SE HACE SABER:** Que por ante este Tribunal cursa formal demanda contentiva de **Acción Mero-Declarativa de Concubinato**, incoada por la ciudadana **Fátima Isabel Hernández Polanco**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 4.332.853, en contra de de cujus ciudadano **Gonzalo Bolívar Falconi Velázquez**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad, N° 9.317.965, y en virtud del fallecimiento del demandado Gonzalo Bolívar Falconi Velázquez, domiciliado en Apartamiento B-9-5, situado en el Piso N° 9 de la Torre "B" del Conjunto Residencial Isla de Plata, ubicado en el Municipio Autónomo Guanta del Estado Anzoátegui, se libra el presente Edicto a todas aquellas personas que puedan tener interés directa o indirectamente en el presente juicio, a fin de que de comparezcan ante este Tribunal en horas de despacho, cuyo horario está comprendido de 08:30 a.m. a 3:30 p.m., al término de sesenta días siguientes contados a partir de la constancia en autos de la publicación, fijación y consignación que se haga del presente Edicto, en el expediente, para que expongan lo que consideren necesario en relación con el referido procedimiento.- Así mismo se les hace saber que vencido el término antes referido, sin que hubiere comparecido persona alguna, el tribunal les hará el correspondiente nombramiento de Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso, igualmente se deja constancia que la Juez de este Tribunal suspende el curso de la presente causa, según lo establecido en el artículo 144 del Código de Procedimiento Civil.- El presente Edicto se publicará en los Diarios El Nacional y El Tiempo, con el intervalo de Ley, de conformidad con el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.-

La Juez Suplente,  
(Fdo) Mirla Mata Rojas

El Secretario Acc  
(Fdo) Johnny A. Bolívar T.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19-04-2024

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19-04-2024

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18-04-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil,  
Mercantil y Tránsito de la Circunscripción  
Judicial del Estado Anzoátegui  
Barcelona, 19 de marzo de 2024  
213° y 165°

ASUNTO: BP02-V-2023-000466

**CARTEL DE CITACIÓN**

**Se Hace Saber:** A los ciudadanos **ARAMAN JOSÉ RAMIREZ DE RODRIGUEZ** y **BLADIMIR JESUS RODRIGUEZ MONTES**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad N° V-8.346.504 y V-9.272.505, respectivamente, **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** interpuesto por los ciudadanos **ONEIVER COROMOTO GARICA** y **ANA REIS RODRIGUEZ**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad V-4.961.039 y 21.392.890, y en su carácter de apoderado judicial el abogado en ejercicio **JAVIER ARIAS LEÓN**, inscrito en el Inpreabogado bajo los N° 126.619, en contra de Ustedes; que este Tribunal ha ordenado su citación mediante Carteles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil. Se les advierte que deberán comparecer por ante este Juzgado en el término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la constancia en autos de la publicación de este Cartel en los Diarios **"EL TIEMPO"** y **"ULTIMAS NOTICIAS"**, durante treinta días, una vez semana, y su consiguiente consignación en autos, por sí o por medio de apoderados, a darse por citados en el presente juicio; y en caso de no comparecer en el plazo señalado, se les designará Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás actos del proceso.

La Juez Suplente,  
(Fdo) Abg. Rosley Barrios Flores

La Secretaria,  
(Fdo) Abg. Stephany Montaño

RB/Julianne R.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL DECIMO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR  
DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SIMON BOLIVAR, DIEGO  
BAUTISTA URBANEJA, JUAN ANTONIO SOTILLO Y GUANTA  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI.  
Puerto La Cruz, 26 de Enero de 2024.  
213° y 164°

ASUNTO N° BP02-V-2023-001040.-

**CARTEL DE CITACION**

**SE HACE SABER:**

Al ciudadano **ANTONIO JEREZ HERRERA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nro. V-24.391.035**, domiciliado en Tenerife, España, en su carácter de parte demandada en el Juicio por motivo de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA**, incoado por los Abogados en ejercicio **RODOLFO ENRIQUE PAREDES SAMBRANO** y **ANDRES YGNACIO CACERES**, inscritos en el Inpreabogado bajo los **Nros. 237.929 y 73.838**, respectivamente, en su carácter de Apoderados Judiciales de la ciudadana **MARIA VIRGINA VIERMA MARQUEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nro. V-12.578.128**, en su contra y en contra de la ciudadana **MARIA DEL CARMEN GARCIA DE JEREZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nro. V-24.391.037**, que este Juzgado acordó su citación por medio de Carteles de conformidad a lo dispuesto en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber mediante dicho cartel que deberá comparecer por ante este Tribunal en el término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fijación, publicación y consignación que del presente cartel se haga, a los fines de darse por citado en este procedimiento a través de su comparecencia personal o por medio de apoderado judicial y se le advierte que de no comparecer en el termino señalado se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás incidencias del proceso.

LA JUEZ PROVISORIO,  
(Fdo) DARQUIS TOVAR BELISARIO

LA SECRETARIA,  
(Fdo) JOHANNA NAVARRO RAMOS

BP02-V-2023-001040.-  
DT/mb.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Tribunal de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Niños,  
Niñas y Adolescentes  
del Estado Anzoátegui - Barcelona  
Barcelona, (02) de Noviembre del dos mil veintitrés  
211° y 162°

ASUNTO: BP02-V-2021-006051

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN  
SE HACE SABER**

La ciudadana **YESSICA GOMEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-16.714.200, domiciliada, parte demandada en el presente procedimiento de **COLOCACION FAMILIAR**, plenamente identificado en autos, a fin de que comparezca por ante este Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2°) día hábil siguiente de Despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Única Audiencia Preliminar en fase de Mediación. Dicho cartel será publicado una sola vez por un diario de mayor circulación Nacional, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, Ibdem, como la consignación de la publicación. Se advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, ejusdem, si no comparece se le designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. Bastará con una sola publicación.

LA JUEZ PROVISORIO,  
(Fdo) Abg. JULIMAR LUCIANI MOSQUEDA

LA SECRETARIA  
(Fdo) Abg. ZOBEDA GUAREGUA

En la misma fecha del auto anterior se le dio cumplimiento a todo lo ordenado en el. Conste.-

LA SECRETARIA  
(Fdo) Abg. ZOBEDA GUAREGUA

SPG/Freddy Di Polanco.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18-04-2024

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17-04-2024

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17-04-2024

**ALCALDÍA MUNICIPAL BOLÍVAR**

**BOLETA DE NOTIFICACIÓN SE HACE SABER**

A la **Sociedad Mercantil ALIMENTOS MI PUEBLO, C.A.** con Registro de Información Fiscal RIF N° J-40123123-3, sociedad debidamente suscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, bajo el N° 08, Tomo 108-A, de fecha 01 de agosto de 2012, representada por el ciudadano **MARCOS TULLIO FLORES TOVAR**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil y titular de la Cédula de Identidad N° 4.815.437, en su condición de representante legal de una parcela de terreno identificada como **Parcela B**, ubicada en la **AVENIDA RIO, RIBERAS DEL NEVERÍ, URBANIZACIÓN RIO, JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA EL CARMEN DEL MUNICIPIO SIMÓN BOLÍVAR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, identificada con el número catastral anterior **03-07-06-15** y número catastral nuevo **03-18-01-U01-007-037-015-000-000-000** constante de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS (3.996,57 Mts²)** DE SUPERFICIE, con motivo de Procedimiento Sumario establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y dar cumplimiento al artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCATE**), expediente signado con el N° **005-2022**, el cual se ordenó la citación por medio de Carteles mediante la presente Boleta de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, Ley Orgánica de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, Ley de Infogobierno, Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas y Resolución N° 2021-0011 de la Sala Plena, para su efectividad cuya publicación se hará en los diarios "EL TIEMPO" y "ULTIMAS NOTICIAS", a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial por ante este Despacho de Sindicatura Municipal en la siguiente dirección; Calle Junca con Plaza Boyacá, Sector Casco Histórico de Barcelona, estado Anzoátegui, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación y se deje constancia en auto de su notificación para que exponga los alegatos que juzgue pertinentes en su defensa de conformidad con el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**ABOGADA AIDA BADEL MOY**  
**SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL**  
Según Sesión Ordinaria de Cámara de fecha 13-01-2022 y Resolución N° 420-2022 de fecha 26-04-2022

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15-04-2024

**ALCALDÍA MUNICIPAL BOLÍVAR**

**BOLETA DE NOTIFICACIÓN SE HACE SABER**

Al ciudadano **JOSE SERAFIN CORREIA GONCALVES**, venezolano, mayor de edad civilmente hábil y titular de la Cédula de Identidad N° **14.076.415**, en su condición de propietario de una parcela de terreno identificada como Parcela A, ubicada en la **AVENIDA RIO, RIBERAS DEL NEVERÍ, URBANIZACIÓN RIO, JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA EL CARMEN DEL MUNICIPIO SIMÓN BOLÍVAR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, identificada con el número catastral anterior **03-07-06-15** y número catastral nuevo **03-18-01-U01-007-037-015-000-000-000** constante de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS (873,43 Mts²)** DE SUPERFICIE, con motivo de Procedimiento Sumario establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y dar cumplimiento al artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCATE**), expediente signado con el N° **004-2022**, el cual se ordenó la citación por medio de Carteles mediante la presente Boleta de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, Ley Orgánica de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, Ley de Infogobierno, Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas y Resolución N° 2021-0011 de la Sala Plena, para su efectividad cuya publicación se hará en los diarios "EL TIEMPO" y "ULTIMAS NOTICIAS", a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial por ante este Despacho de Sindicatura Municipal en la siguiente dirección; Calle Junca con Plaza Boyacá, Sector Casco Histórico de Barcelona, estado Anzoátegui, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación y se deje constancia en auto de su notificación para que exponga los alegatos que juzgue pertinentes en su defensa de conformidad con el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**ABOGADA AIDA BADEL MOY**  
**SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL**  
Según Sesión Ordinaria de Cámara de fecha 13-01-2022 y Resolución N° 420-2022 de fecha 26-04-2022

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15-04-2024

**CNE**

**PODER ELECTORAL**  
**BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**COMISIÓN DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL**  
**ESTADO ANZOÁTEGUI**  
**MUNICIPIO SOTILLO**  
**PARROQUIA POZUELOS**

Pozuelos, 09/04/2024.

**CARTEL DE NOTIFICACION**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento N° I de la Ley Orgánica de Registro Civil, se notifica a la ciudadana: **MALLILYN YASMIN MOTA**, titular de la cédula de identidad N° V-11.419.124, de nacionalidad Venezolana, que en fecha: 09/04/2024, el ciudadano: **RAMON DEL VALLE MARCANO CAMPO**, titular de la cédula de identidad N° V-2.803.189, se presentó ante esta Oficina/Unidad de Registro Civil Parroquia Pozuelos, para declarar la disolución de la Unión Estable de Hecho, Tomo I, Acta N° 060, Folio N° 060, de fecha: 02/03/2015.

**REGISTRADOR (A) CIVIL**  
N° RESOLUCIÓN 179, DE FECHA 03/12/2021  
N° GACETA 115, DE FECHA 03/12/2021

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13-04-2024

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**PODER JUDICIAL**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui**  
**Barcelona, diecinueve (19) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)**  
**213° y 164°**  
**ASUNTO N°: BP02-V-2018-00022**  
**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**

A todas aquellas personas que por ante este Tribunal cursa formal demanda contentiva de **Prescripción Adquisitiva**, intentada por la ciudadana **Clara Isabel Dos Santos Ramírez**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 8.241.687, en contra de los ciudadanos **Fidel Gómez González** y **María Del Pilar Rebuelta de Gómez**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° 10.293.996 y 81.434.222, respectivamente; que se crean con derecho sobre el siguiente inmueble constituido por: Un (01) apartamento que forma parte del Edificio Papagayo del Conjunto Residencial Venecia, ubicado en el Complejo Turístico El Morro, Municipio Juan Antonio Sotillo del Estado Anzoátegui, distinguido con el N° 39, situado en la planta tercera, el cual es objeto de litigio, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a darse por citados dentro de los quince días de despachos siguientes a la constancia en autos de la publicación, fijación y consignación que de dicho Edicto se haga a los autos, en horas de despacho cuyo horario está comprendido de 08:30 a.m., a 03:30 p.m.,.- Asimismo se les hace saber que vencido el término antes referido, sin que hubiere comparecido persona alguna, el Tribunal les hará el correspondiente nombramiento de Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso.- El presente Edicto se publicará en los Diarios El Tiempo y Últimas Noticias, durante sesenta días, dos veces por semana, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 231 ejusdem.-

**La Juez Suplente**  
**(Fdo). Mirla Mata Rojas**

**El Secretario Acc**  
**(Fdo). Jhonny A. Bolívar T.**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13-04-2024

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**PODER JUDICIAL**  
**Tribunal de Mediación y Sustanciación de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado Anzoátegui - Barcelona**  
**Barcelona, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro**  
**213° y 165°**  
**ASUNTO: BP02-J-2024-000401**  
**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**

Que por ante este Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, dio inicio a la Solicitud de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, presentada por el ciudadano **JORGE LUIS SOLORZANO FLAMES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-14.705.804, actuando en representación de su hijo el adolescente **ANGEL LUIS SOLORZANO LEON**, de quince (15) años de edad, nacido en fecha 12/09/2007, debidamente asistido en este acto por la abogada en ejercicio **NINOSKA SOLANO MENCIO**, inscrito en el ipsa bajo el N° 44.394, mediante la cual ocurre ante esta competente autoridad para solicitar la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO del adolescente anteriormente identificado, por error involuntario; por cuanto se observa que en el acta de nacimiento N° 2428, folio 33, tomo VIII del año 2007, al indicar que su nombre es: **ANGEL LUIS SOLORZANO LOPEZ**, lo cual es incorrecto pues su segundo apellido debe ser **LEÓN**, según se evidencia de constancia expedida por el Registro Civil de Nacimiento del Registro Civil Electoral Parroquia Pozuelos del Municipio Juan Antonio Sotillo del Estado Anzoátegui y Registro Principal del Estado Anzoátegui, en consecuencia, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó emplazar a toda persona que directa o indirectamente y los terceros interesados, que puedan verse afectados sus derechos a través de la presente solicitud, para que puedan formular sus oposiciones o defensas en la audiencia, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2°) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar. Dicho edicto será publicado una sola vez por un diario de circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, ibidem, como la consignación de la publicación, todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 511 y siguientes de la referida ley especial, que refiere al procedimiento de jurisdicción voluntaria. Se advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, ejusdem, si no comparecen se le designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. Bastará con una sola publicación. Cúmplase con lo ordenado.

**LA JUEZ PROVISORIO**  
**(Fdo) ABG. JULIMAR LUCIANI MOSQUEDA**

**LA SECRETARIA**  
**(Fdo) ABG. ZOBEIDA GUAREGUA**

**JLM/Nigledys'castro.-**  
**Hora de Emisión: 10:41 AM**  
**Número de Boleta: BH03BOL2024000800**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12-04-2024

**PRIMER CARTEL DE SUBASTA**  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**PODER JUDICIAL**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui**  
**Barcelona, 08 de Abril del Dos Mil Veinticuatro**  
**213° y 165°**

**ASUNTO N° BP02-F-2023-000004**

**SE HACE SABER:** Que este Tribunal, a la hora que oportunamente fijará en el juicio de **PARTICION DE LA COMUNIDAD CONYUGAL** que ha incoado la ciudadana **ARACELIS MARIA GUERRA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.319.390, en contra del ciudadano, **ALEXIS GUEVARA** venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.313.941; será subastado un inmueble propiedad de la comunidad conyugal, constituido por: 1) por una (01) vivienda habitacional y el terreno sobre el cual está construida, constante de una superficie aproximada de Noventa y Seis Metros Cuadrados (96 Mts²), identificada con el N° 7-B-02, localizado en la Calle B, manzana 2, Urbanización Las Acacias, sector El Maguey, Puerto la Cruz del Municipio Sotillo del estado Anzoátegui, documento debidamente protocolizado, por ante la Oficina del Registro del Municipio Juan Antonio Sotillo, anotado bajo el N° 08, en fecha 08 de diciembre de 2006, folio 44 al 49, Protocolo Primero, Tomo Trigésimo Quinto, Cuarto Trimestre del año 2006, cuyos linderos son: **NORTE:** Con Urbanización El paraíso y Los Cerezos II; **SUR:** con calle B, y de la mencionada Urbanización; **ESTE:** con parcela identificada con el N° 6B-01; y **OESTE:** con parcela identificada con el N° 8B-03, el cual se encuentra justipreciado por la cantidad de **SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLVARES CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (Bs. 612.744,51)**. 2) Vehículo, MARCA: Chevrolet, CLASE: automóvil, MODELO: Optra, COLOR: azul, AÑO: 2009, PLACA: AA503YK, USO: particular, SERIAL CARRROCERIA: 8Z1JD51BX9V304075, SERIAL DE MOTOR: X9V304075, propiedad que consta del certificado de origen Numero de control: BG-021401 de fecha 30 de enero de 2009, el cual fue justipreciado por la cantidad de **CIEN TO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA BOLVARES CON VEINTINUEVE CENTIMOS (Bs. 112.870,29)**. Que la subasta versará sobre los designados bienes, para pagar con sus productos, los pasivos señalados en el informe de partidor, incluyendo los gastos de honorarios del partidor y los gastos de publicidad de la subasta, y la cantidad restante se dividirá en parte iguales, entre los miembros de la comunidad conyugal, es decir, ciudadanos **ARACELIS MARIA GUERRA** y **ALEXIS RAFAEL GUEVARA**, ya antes identificados. Que los bienes a subastarse han sido justipreciados en la cantidad total de **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE BOLVARES CON OCHENTA CENTIMOS (Bs. 725.614,80)**, y no se oírán posturas que bajen del precio del justiprecio de los bienes. Que para más información deberán acudir por ante la secretaria de este Tribunal, en horas de despacho. **A la parte interesada:** Que el presente cartel deberá ser publicado por la Imprenta del Diario El Tiempo, y en dimensiones que permitan su fácil lectura, y consignarlo antes este Tribunal dentro de los Diez (10) días siguientes a la presente fecha, y de no hacerlo en dicho lapso, el mismo quedará sin validez, de conformidad con lo establecido en el artículo 552 del Código de Procedimiento Civil.

**La Juez,**  
**(Fdo) Abg. Rosley Barrios Flores**  
**La Secretaria**  
**(Fdo) Abg. Steffany Montañó**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12-04-2024



PODER ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISION DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL
OFICINA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
OFICINA/UNIDAD DE REGISTRO CIVIL DE
SIMON BOLIVAR

CARTEL DE NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se notifica al (la) ciudadano (a): DAVID ANTONIO JIMENEZ BARRERO, titular de la cédula de identidad N° 8285219 de nacionalidad venezolana; que en fecha: 02/04/2024, el (la) ciudadano (a): MAIRA ALEJANDRA BARRERO; titular de la cédula de identidad N° 13914409 se presento ante esta oficina/unidad de Registro civil del Municipio Simón Bolívar, para declarar la Disolución de la Unión Estable de Hecho, inscrita en la Ourc del Municipio Simón Bolívar, Libro de Unión Estable de Hecho, Tomo: 02, Acta: 412, Folio: 162 de fecha: 23-03-2012 La Declaración de Disolución quedo inscrita el acta 58, de fecha : 02 / 04 / 2024, del Libro de Unión Estable de Hecho de esta Oficina/Unidad.-

Atentamente

Abg. Judith del V. Pimentel R.

Registradora civil

N° Resolución 140218-016 de fecha: 18/02/2014

N° Gaceta 40.369 de fecha: 11/03/2014



FECHA DE PUBLICACION: 12-04-2024



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS

ORT Anzoátegui, a los 30 de enero de 2024
CARTEL DE NOTIFICACION.

Expediente N°3/143/REV/ADT/2024/1030012078

Se hace saber al ciudadano(a): José Celestino Flores Valor, titular de la cédula de identidad No V- 5980139, que en ocasión al procedimiento de Revocatoria de Título de Adjudicación Socialista Agrario y Carta de Registro Agrario N° SIN INFORMACION, que se ha aperturado sobre el lote de terreno "FUNDO LAS DOS FF" Sector BARBACOAS II, Parroquia San Cristóbal, Municipio Simón Bolívar, del estado Anzoátegui, constante de una superficie aproximada de TRES HECTAREAS CON OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS( 3 hectáreas con 8798 metros cuadrados.) y cuyos linderos son norte: TERRENOS OCUPADOS POR FRANCISCO MARIN, sur: TERRENOS OCUPADOS POR ENRIQUE CACIQUE, este: TERRENOS OCUPADOS POR JULIO CAIGUA, oeste: RIO ARAGUA; deberá comparecer por ante esta Institución en un lapso de 15 días a partir del día siguiente de la consignación en el expediente administrativo de la notificación personal debidamente practicada o de la publicación del Cartel de Notificación, a los fines de que se sirva exponer las razones que le asistan en la defensa de sus derechos e intereses, de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 73, 75 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Justin Gabriel Mitchell Rodriguez
Según Providencia INTI N° 063 de fecha 09 de marzo de 2023

RECIBIDO:
Nombre y Apellido:
Cédula de Identidad:



www.inti.gob.ve Independencia y Patria Socialista... Viviremos y Venceremos
0800-TIERRAS/0800-387777

FECHA DE PUBLICACION: 11-04-2024



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS

ORT Anzoátegui, a los 06 de febrero de 2024
CARTEL DE NOTIFICACION.

Expediente N°3/143/REV/ADT/2024/1030012097

Se hace saber al ciudadano(a): Armando Rafael Caigua, titular de la cédula de Identidad No V- 13163746, que en ocasión al procedimiento de Revocatoria de Título de Adjudicación Socialista Agrario y Carta de Registro Agrario N° SIN INFORMACION, que se ha aperturado sobre el lote de terreno "MIS DOS MOROCHOS" Sector BARBACOAS II, Parroquia San Cristóbal, Municipio Simón Bolívar, del estado Anzoátegui, constante de una superficie aproximada de CUATRO HECTAREAS CON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS( 4 hectáreas con 382 metros cuadrados.) y cuyos linderos son norte: TERRENOS OCUPADOS POR MANUEL CAIGUA, sur: TERRENOS DE GARRON, este: TERRENOS OCUPADOS POR PEDRO CAIGUA, oeste: TERRENOS OCUPADOS POR HENRY ZAMBRANO; deberá comparecer por ante esta Institución en un lapso de 15 días a partir del día siguiente de la consignación en el expediente administrativo de la notificación personal debidamente practicada o de la publicación del Cartel de Notificación, a los fines de que se sirva exponer las razones que le asistan en la defensa de sus derechos e intereses, de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 73, 75 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Justin Gabriel Mitchell Rodriguez
Según Providencia INTI N° 063 de fecha 09 de marzo de 2023

RECIBIDO:
Nombre y Apellido:
Cédula de Identidad:



www.inti.gob.ve Independencia y Patria Socialista... Viviremos y Venceremos
0800-TIERRAS/0800-387777

FECHA DE PUBLICACION: 11-04-2024



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS

ORT Anzoátegui, a los 06 de febrero de 2024
CARTEL DE NOTIFICACION.

Expediente N°3/143/REV/ADT/2024/1030012086

Se hace saber al ciudadano(a): Francisco Navarro González, titular de la cédula de identidad No V- 3955983, que en ocasión al procedimiento de Revocatoria de Título de Adjudicación Socialista Agrario y Carta de Registro Agrario N° SIN INFORMACION, que se ha aperturado sobre el lote de terreno "EL MILAGRO" Sector BARBACOAS II, Parroquia San Cristóbal, Municipio Simón Bolívar, del estado Anzoátegui, constante de una superficie aproximada de CUATRO HECTAREAS CON UN MIL CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS( 4 hectáreas con 1119 metros cuadrados.) y cuyos linderos son norte: TERRENOS OCUPADOS POR FUNDO EL ABISPERO, sur: TERRENOS OCUPADOS POR IDELMARO BARRIOS, este: CANAL DE ALIVIO DEL RIO ARAGUA, oeste: TERRENOS OCUPADOS POR MODESTO LÓPEZ; deberá comparecer por ante esta Institución en un lapso de 15 días a partir del día siguiente de la consignación en el expediente administrativo de la notificación personal debidamente practicada o de la publicación del Cartel de Notificación, a los fines de que se sirva exponer las razones que le asistan en la defensa de sus derechos e intereses, de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 73, 75 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Justin Gabriel Mitchell Rodriguez
Según Providencia INTI N° 063 de fecha 09 de marzo de 2023

RECIBIDO:
Nombre y Apellido:
Cédula de Identidad:



www.inti.gob.ve Independencia y Patria Socialista... Viviremos y Venceremos
0800-TIERRAS/0800-387777

FECHA DE PUBLICACION: 11-04-2024



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS

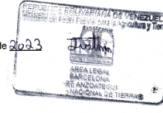
ORT Anzoátegui, a los 06 de febrero de 2024
CARTEL DE NOTIFICACION.

Expediente N°3/143/REV/ADT/2024/1030012089

Se hace saber al ciudadano(a): Modesto Antonio Lopez, titular de la cédula de identidad No V- 8226860, que en ocasión al procedimiento de Revocatoria de Título de Adjudicación Socialista Agrario y Carta de Registro Agrario N° SIN INFORMACION, que se ha aperturado sobre el lote de terreno "FUNDO RIESITO" Sector BARBACOAS II, Parroquia San Cristóbal, Municipio Simón Bolívar, del estado Anzoátegui, constante de una superficie aproximada de TRES HECTAREAS CON TRES MIL UN METROS CUADRADOS( 3 hectáreas con 3001 metros cuadrados.) y cuyos linderos son norte: TERRENOS OCUPADOS POR FUNDO EL ABISPERO, sur: TERRENOS OCUPADOS POR IDELMARO BARRIOS, este: TERRENOS OCUPADOS POR FRANCISCO NAVARRO, oeste: TERRENOS OCUPADOS POR JOSE BARRIOS.; deberá comparecer por ante esta Institución en un lapso de 15 días a partir del día siguiente de la consignación en el expediente administrativo de la notificación personal debidamente practicada o de la publicación del Cartel de Notificación, a los fines de que se sirva exponer las razones que le asistan en la defensa de sus derechos e intereses, de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 73, 75 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Justin Gabriel Mitchell Rodriguez
Según Providencia INTI N° 063 de fecha 09 de marzo de 2023

RECIBIDO:
Nombre y Apellido:
Cédula de Identidad:



www.inti.gob.ve Independencia y Patria Socialista... Viviremos y Venceremos
0800-TIERRAS/0800-387777

FECHA DE PUBLICACION: 11-04-2024



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS

ORT Anzoátegui, a los 06 de febrero de 2024
CARTEL DE NOTIFICACION.

Expediente N°3/143/REV/ADT/2024/1030012087

Se hace saber al ciudadano(a): Luis Enrique Casique, titular de la cédula de identidad No V- 8207098, que en ocasión al procedimiento de Revocatoria de Título de Adjudicación Socialista Agrario y Carta de Registro Agrario N° SIN INFORMACION, que se ha aperturado sobre el lote de terreno "EL PEGON" Sector BARBACOAS II, Parroquia San Cristóbal, Municipio Simón Bolívar, del estado Anzoátegui, constante de una superficie aproximada de TRES HECTAREAS CON NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS METROS CUADRADOS( 3 hectáreas con 9902 metros cuadrados.) y cuyos linderos son norte: RIO ARAGUA, sur: TERRENO OCUPADO POR MISAEL CAIGUA, este: TERRENO OCUPADO POR JOSE FLORES, oeste: TERRENO OCUPADO POR JESUS REYES; deberá comparecer por ante esta Institución en un lapso de 15 días a partir del día siguiente de la consignación en el expediente administrativo de la notificación personal debidamente practicada o de la publicación del Cartel de Notificación, a los fines de que se sirva exponer las razones que le asistan en la defensa de sus derechos e intereses, de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 73, 75 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Justin Gabriel Mitchell Rodriguez
Según Providencia INTI N° 063 de fecha 09 de marzo de 2023

RECIBIDO:
Nombre y Apellido:
Cédula de Identidad:



www.inti.gob.ve Independencia y Patria Socialista... Viviremos y Venceremos
0800-TIERRAS/0800-387777

FECHA DE PUBLICACION: 11-04-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil,  
Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial  
del Estado Anzoátegui  
Barcelona, veintinueve (29) de enero del dos mil veinticuatro (2024)  
213° y 164°

ASUNTO N°: BP02-V-2020-005003

**EDICTO**

**SE HACE SABER:** Que por ante este Tribunal cursa formal demanda contentiva de **Acción Mero-Declarativa de Concubinato**, incoada por la ciudadana **Fátima Isabel Hernández Polanco**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 4.332.853, en contra el de cuyos ciudadano **Gonzalo Bolívar Falconi Velázquez**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad, N° 9.317.965, y en virtud del fallecimiento del demandado Gonzalo Bolívar Falconi Velázquez, domiciliado en Apartamento B-9-5, situado en el Piso N° 9 de la Torre "B" del Conjunto Residencial Isla de Plata, ubicado en el Municipio Autónomo Guanta del Estado Anzoátegui, se libra el presente Edicto a todas aquellas personas que puedan tener interés directa o indirectamente en el presente juicio, a fin de que comparezcan ante este Tribunal en horas de despacho, cuyo horario está comprendido de 08:30 a.m. a 3:30 p.m., al término de sesenta días siguientes contados a partir de la constancia en autos de la publicación, fijación y consignación que se haga del presente Edicto, en el expediente, para que expongan lo que consideren necesario en relación con el referido procedimiento.- Así mismo se les hace saber que vencido el término antes referido, sin que hubiere comparecido persona alguna, el tribunal les hará el correspondiente nombramiento de Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso, igualmente se deja constancia que la Juez de este Tribunal suspende el curso de la presente causa, según lo establecido en el artículo 144 del Código de Procedimiento Civil.- El presente Edicto se publicará en los Diarios El Nacional y El Tiempo, con el intervalo de Ley, de conformidad con el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.-

**La Juez Suplente,  
(Fdo). Mirla Mata Rojas**

**El Secretario Acc  
(Fdo). Johnny A. Bolívar T.**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11-04-2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito  
y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui  
Barcelona, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)  
213° y 164°

ASUNTO N°: BP02-F-2023-000006  
PRIMER CARTEL DE SUBASTA PÚBLICA  
SE HACE SABER:

Que este Tribunal en el día y hora que se fijará oportunamente, en virtud del juicio por **PARTICIÓN Y LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA** intentado por el ciudadano **Pedro Francisco Korbacs Carreño**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 9.246.592, en contra de los ciudadanos **María Luisa Korbacs Carreño** y **Fidel José Korbacs Carreño**, venezolanos, mayores de edades, titulares de las cédulas de identidades Nros. 8.279.414 y 8.240.946, respectivamente, será subastado un bien inmueble perteneciente a la comunidad, constituido por una parcela de terreno y la vivienda sobre ella construida distinguida la parcela con el N° 5, ubicada en la Avenida Juan de Urpin, casa N° 3-15, Barrio El Espejo, Parroquia El Carmen, Municipio Simón Bolívar en la ciudad de Barcelona del Estado Anzoátegui, inscrita en la Alcaldía del Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, Oficina de Catastro con el Número Catastral 03-18-01-U-01-009-025-021-000-000-000, tiene una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 mts2) y alinderada de la siguiente manera; **NORTE:** su fondo, en quince metros (15mts) con terreno que es, o fue de la señora Martínez; **SUR:** su frente, en quince metros (15mts.) con avenida Juan de Urpin; **ESTE:** en treinta metros (30 mts), con casa que es o fue de Pascuale Petroccioni; **OESTE:** en treinta metros (30mts), con casa que es o fue de julio conteras; y le pertenecía, a nuestros causantes Jozsef Korbacs Danko y Brígida María Carreño de korbacs, según documento Autenticado por ante la Notaría Pública Primera de Barcelona de fecha 27 de julio de 1994, bajo el N° 62, Tomo: 86, de los libros autenticados que lleva esa oficina y posteriormente protocolizado por ante la Oficina Inmobiliaria de registro Público del Municipio Bolívar del Estado Anzoátegui, de fecha 08 de febrero del 2002, el cual quedo Registrado bajo el N° 46, Folios: 318 al 323, Protocolo Primero, Tomo: 06, Primer Trimestre del 2002.- Que la subasta versará sobre la propiedad del deslindado inmueble, para pagar con su producto los pasivos señalados en el Informe del Partidor, incluyendo los gastos de Honorarios del Partidor y los gastos de publicidad de la Subasta, y la cantidad restante se dividirá en las partes iguales, entre los intervinientes en la presente causa, a los cuales le corresponderá una alcuota de 33.33% en partes iguales.- Que para más información debe acudir a la secretaría de este Tribunal, en horas de despacho comprendido de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.- Que el presente cartel deberá ser publicado por la imprenta en el diario "**El Tiempo**" y en dimensiones que permitan su fácil lectura, y consignado ante este Tribunal dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a la presente fecha y de no hacerlo en dicho lapso el mismo quedará sin validez.-

**La Juez Suplente,  
(Fdo) Mirla Mata Rojas**

**El Secretario Acc.,  
(Fdo) Jonny A. Bolívar T.**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10-04-2024